Barbosa, 25 ABR 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Javier:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN RELACIONADA CON HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones a desarrollar durante el proceso son:

Realizar un ciclo de educación para la salud a estudiantes, docentes y padres de familia en Habilidades para la vida y liderazgo en el entorno educativo, ámbito urbano que permita retrasar el inicio del uso de drogas, prevenir conductas sexuales de alto riesgo, enseñar a controlar la ira, mejorar el desempeño académico y promover el ajuste social positivo.

Las acciones que se plantean desde el entorno educativo están orientadas a:

1 Realizar una reunión de concertación y una reunión de cierre del proceso con la Secretaria de Salud y Educación para seleccionar la institución Educativa a intervenir por municipio, invitando a los adolescentes y jóvenes participantes. Para esto se debe informar sobre el desarrollo del programa, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y resultados, al igual que establecer un compromiso con los beneficiarios en cuanto a la permanencia y participación activa en el programa durante su desarrollo. **Producto:** Acta, cronograma mensual de intervención, con población objeto, con visto bueno de la secretaria de salud y rectora.

2. Realizar cuatro sesiones mensuales dos con docentes y dos con padres de familia de 2 horas para brindar orientaciones conceptuales de la implementación de las sesiones del programa habilidades para la vida y liderazgo. Producto: Informe mensual de las cuatro sesiones, registro de asistencia por sesión, registro fotográfico.

3. Realizar 12 sesiones educativas con la población definida mínimo 30 personas, Se tendrá en cuenta el lineamiento técnico manual del programa habilidades para la vida y liderazgo, en cada una de las sesiones. **Productos:** Informe mensual, registros de asistencia por sesión, registro fotográfico. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de la población a intervenir (papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

4.Disponer de un Profesional de psicología con mínimo 12 meses experiencia profesional preferiblemente en salud pública o promoción de la salud y prevención de la enfermedad **Producto:** hoja de vida con el perfil solicitado

PRESUPUESTO OFICIAL:

Realizar un ciclo de educación relacionada con habilidades para la vida en el entorno educativo, ámbito urbano en los municipios priorizados de Santander					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar una reunión de concertación y una reunión de cierre del proceso con la Secretaria de Salud y Educación para seleccionar la institución Educativa a intervenir por municipio, invitando a los adolescentes y jóvenes participantes. Para esto se debe informar sobre el desarrollo del programa, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y resultados, al igual que establecer un compromiso con los beneficiarios en cuanto a la permanencia y participación activa en el programa durante su desarrollo.	reuniones intersectorial y jóvenes	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
2	Realizar cuatro sesiones mensuales dos con docentes y dos con padres de familia de 2 horas para brindar orientaciones conceptuales de la implementación de las sesiones del programa habilidades para la vida y liderazgo.	docentes y familias	$ 2.700.000	4	$ 10.800.000
3	Realizar 12 sesiones educativas con la población definida mínimo 30 personas, Se tendrá en cuenta el lineamiento técnico manual del programa habilidades para la vida y liderazgo, en cada una de las sesiones. Productos: Informe mensual, registros de asistencia por sesión, registro fotográfico. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de la población a intervenir (papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material para las sesiones	$ 1.166.666	12	$ 14.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 29.800.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($29.800.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN PAGO** que corresponderá al 100% del valor del contrato, siendo este la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($29.800.000)** a la ejecución del 100 % de las actividades del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Barbosa.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
C.C. N° 27.984.033 de Barbosa – Santander.
Gerente
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Nit: 890.205.456-5.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE BARBOSA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE BARBOSA

ACTA DE POSESION No. 020 de 2020 de DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO COMO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER"

En el Municipio de Barbosa (Santander) a los trece (13) días del mes de Mayo de Dos mil veinte (2020) se presentó ante el Despacho de la Alcaldía Municipal de la localidad, la Profesional ***DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.033 expedida en Barbosa, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la ESE Hospital Integrado San Bernardo, cargo con código 085, grado 04, de conformidad con el Decreto No. 093 del 13 de Mayo de 2020, "****POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO****". En tal razón, la Profesional manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos No. 2400 de 1968; Decreto 1950 de 1973, Ley 4 de 1992, el Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de cargos públicos, seguidamente el Alcalde Municipal de Barbosa, le impuso el contenido del artículo 251 de la Ley 4 de 1913, el artículo 141 del decreto 2626 de 1994, el Art. 122 de la Constitución Política y previa tal imposición le recibió juramento de cumplir bien, fiel y honradamente los deberes y funciones que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionada. La posesionada exhibió en su orden legal los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 el Decreto 1950 de 1973, para esta posesión sólo se exige la presentación de la Cédula de Ciudadanía.*

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Quien posesiona,

VICTOR CAMACHO CAMARGO
Alcalde Barbosa Santander

La posesionada,

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
C.C No. 27.984.033 Barbosa

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE BARBOSA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE BARBOSA

DECRETO No. 093 de 2020

(13 de Mayo de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO"

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002, Ley 909 de 2004, y demás normas vigentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

- *Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 3° que es facultad del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y a las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

- *Que es obligación del Alcalde Municipal, garantizar la prestación de los servicios a su cargo y en particular la prestación del servicio de salud en el municipio, conforme lo contemplado en el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.*

- *Que respecto de la naturaleza del cargo de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y la competencia para su nombramiento, la Ley 1797 de 2016 en su Artículo 20 establece que es facultad del Alcalde Municipal, previa la verificación de los requisitos establecidos para el cargo, nombrar el respectivo gerente.*

- *Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional derivada de la Pandemia COVID-19; indicando que mediante decretos legislativos tomará medidas destinadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos de dicha pandemia.*

- *Que mediante Decreto No. 491 del 28 de Marzo de 2020, el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia, dentro de ellas, la facultad para que los Alcaldes y Gobernadores ampliarán por un término de días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.*

- *Que el Alcalde Municipal mediante Decreto Municipal No. 061 de 30 de Marzo de 2020, amplió el período institucional de la Gerente de la ESE Hospital Integrado San Bernardo, del Municipio de Barbosa, por el término de 30 días, acto administrativo debidamente notificado a la Gerente, sin que su titular aceptara dicha ampliación*

- *Que el municipio de Barbosa expidió la Resolución No. 0146 del 20 de Abril de 2020, con el objeto de seleccionar dentro de un número plural de hojas de vida a los candidatos que cumplan los requisitos para el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, estableciendo el procedimiento para la recepción de hojas de vida de los aspirantes de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.*

- *Que una vez surtidas las etapas del procedimiento reglamentado mediante la Resolución No. 0146 de 2020, se evidenció que la persona que ocupo el primer lugar en el proceso fue la profesional* ***DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.033 expedida en Barbosa, por lo que una vez hecha la comunicación a la aspirante respecto de su aceptación, se debe proceder al respectivo nombramiento en propiedad.*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Nómbrese en propiedad en la Gerencia de la ESE Hospital Integrado San Bernardo, a partir del día trece (13) de Mayo de 2020 y por el período institucional establecido en el Artículo 20 de la ley 1797 de 2016, es decir hasta el 31 de Marzo de 2024 a la Profesional* ***DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.033 expedida en Barbosa, por lo expuesto supra .*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en los reglamentos y normatividad de la ESE Hospital Integrado San Bernardo.*

ARTÍCULO TERCERO: *Notifíquese la presente decisión a la interesada, en los términos de la Ley 1437 de 2011 y si acepta efectúese su posesión, en los términos de la ley.*

ARTÍCULO CUARTO: *Envíese copia del presente Decreto a la ESE Hospital Integrado San Bernardo, a la Junta Directiva de la misma y a la Secretaria Local de Salud, para su conocimiento y demás fines pertinentes.*

ARTÍCULO QUINTO: *El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su promulgación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Barbosa Santander, a los trece (13) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinte (2020).

VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Helena C. Agudelo Delgado	Jefe Oficina Talento Humano	

NOTIFICACIÓN PERSONAL: *A los trece (13) días del mes de Abril de Dos mil veinte (2020) se notificó personalmente el contenido del Decreto No. 093 del 13 de Mayo de Dos mil veinte (2020)* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO"****, a la Profesional* ***DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO****, para lo cual se hace entrega de una copia Original, íntegra y gratuita de la misma, esto en los términos del Art. 67 de la ley 1437 de 2011.*

Quien notifica,

HELENA CAROLINA AGUDELO DELGADO
Jefe Oficina Talento Humano Alcaldía Municipal

Quien se notifica,

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
C.C No27.984.033 expedida en Barbosa



FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1978

BARBOSA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-ENE-1997 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-2701300-01124758-F-0027984033-20200109 0069595567A 1 9911280598

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 27.984.033

GORDILLO MORENO

APELLIDOS

DEYSI MARYORY

NOMBRES

FIRMA



E.S.E Hospital Integrado San Bernardo

Barbosa Santander

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA

HACE CONSTAR

Que, la E.S.E Hospital integrado San Bernardo de Barbosa, con Nit 890.205.456-5 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Aportes parafiscales y Seguridad Social, a la fecha.

La presente, se expide en el Municipio de Barbosa Santander, a los Veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Edilsa Acosta Niño
Contadora ESE Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa Santander
T.P 113851 - T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.206.390
ACOSTA NIÑO

APELLIDOS
EDILSA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1976
BARBOSA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

31-OCT-1994 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701300-00209661-F-0030206380-20100118 0020190632A 1 6850607779

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

113851-T



EDILSA
ACOSTA NIÑO
C.C. 30206390
RES. INSCRIPCION 247 DEL 29/09/2005
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282563 **123706**

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 6 A A E 9 8 0 3 2 7 A 9 C 8 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILSA ACOSTA NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30206390 de BARBOSA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 113851-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESE Hospital Integrado San Bernardo

Barbosa Santander

LA ADMINISTRADORA

DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

CERTIFICA

Que en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO,** adoptado mediante el Acuerdo No. 004 del 24 de diciembre 2021, se contempló lo relacionado con la competencia para celebrar contratos, bajo los siguientes términos:

"ARTICULO 7. COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS

La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas, será del Representante Legal (Gerente).

El Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección se ubique en la Mayor Cuantía de conformidad con el artículo 16 del presente Manual.

***PARAGRAFO.** Para el caso en que el contrato a suscribir tenga por objeto la venta de servicios por parte de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, el Representante Legal no requerirá autorización previa y podrá contratar sin límite de cuantía".*

Que en el artículo 16, se determinan las cuantías aplicables en la E.S.E., consistentes en:

ARTÍCULO 16. CUANTÍAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a los procedimientos de selección por el factor cuantía, previstos en el presente Manual de Contratación:

1. ***MINIMA CUANTÍA:** Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

2. ***MENOR CUANTÍA:** Es aquella que supere la suma equivalente a doscientos un (201) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

3. ***MAYOR CUANTÍA:** Es aquella que supere la suma equivalente a seiscientos un (601) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

ESE Hospital Integrado San Bernardo

Barbosa Santander

Tabla 1. Cuantías

CUANTIA	SMMLV
Mínima Cuantía	Hasta 200
Menor Cuantía	Desde 201 hasta 600
Mayo Cuantía	Mayor a 601

A su vez, el artículo 22 del Manual de Contratación señala la tipología de los contratos:

ARTICULO 22. TIPOLOGIA DE CONTRATOS

La Entidad podrá celebrar toda tipo de contratos nominados e innominados, previstos en la legislación Colombina y cuyo fin sea cumplir los fines de la contratación que para ella se prevé; especialmente los siguientes:

1. *De suministros*
2. *De compraventa*
3. *De prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
4. *De prestación de servicios*
5. *De obra*
6. *De consultoría.*
7. *Convenios Interadministrativos*
8. *Contratos Interadministrativos*
9. *Contrato Sindical*

Además, podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación, el Representante legal de la E.S.E., solo requerirá obtener previamente autorización de la Junta Directiva para contratar, cuando la cuantía a supere la suma equivalente a seiscientos un (601) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dado en Barbosa Santander, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

DIANA MARIA DIAZ VANEGAS
Administradora – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Revisó: Ligia Fernanda Castro Hurtado – Abogada Contratista

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220646962

WEB
11:32:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO identificado(a) con NIT número 8902054565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de abril de 2023, a las 11:33:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8902054565
Código de Verificación	8902054565230411113313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220650654

WEB
11:47:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27984033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de abril de 2023, a las 11:35:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27984033
Código de Verificación	27984033230411113538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2023 11:43:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27984033** y Nombre: **DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57800534** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:20 horas del 11/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **27984033,**
Apellidos y Nombres **GORDILLO MORENO DEYSI MARYORY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890210235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

51

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14813256721

(415)7707212489984(8020) 000001481325672 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 4 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barbosa 0 7 7

41. Dirección principal
CR 9 15 54

42. Correo electrónico gerenciahospitalbarbosa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 2 0 9 1 9 2	3 1 1 5 4 5 9 9 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 1 0 4 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 17 / 16 : 13: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GORDILLO MORENO DEYSI MARYORY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-02-2022 04:14:15PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813256721

(415)7707212489984(8020) 000001481325672 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 4 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 1	
73. Fecha	1 9 4 2 0 3 0 7	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 4 2 0 3 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 7 7	
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 2 0 3 0 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813256721

(415)7707212489984(8020) 000001481325672 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 4 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 7 9 8 4 0 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GORDILLO	MORENO	DEYSI	MARYORY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813256721

(415)7707212489984(8020) 000001481325672 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 4 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 9 2 0 8 6 8 3		2 5 7 6 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARDILA	BARBOSA	MAYRA	ESTEFANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, en su sede de prestador ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO del municipio de BARBOSA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**6807700704 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**				
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:890205456-5**	**Nombre o razón social:**	**ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**		
Fecha de inscripción:	**2003/04/10**	**Fecha de vencimiento:**	**2024/04/30**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PÚBLICA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	**1**
Empresa Social del Estado:	**SI**			**Carácter Territorial de la Entidad:**	**MUNICIPAL**
Representante Legal:	**DEISY MARYORY GORDILLO MORENO**			**Dirección administrativa:**	**CARRERA 9 NO 15-54**
Telefono:	**3118209192**	**Fax:**		**Email:**	**contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co**
Municipio:	**BARBOSA**			**Departamento:**	**SANTANDER**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	41	19971124		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**680770070401 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**				
Dirección:	**CRA 9 # 15 54**			**Barrio:**	
Centro Poblado:	**BARBOSA**			**Tipo de Zona:**	**URBANA**
Telefono:	**0977486100**	**Fax:**		**Email:**	**contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-**

					barbosa-santander.gov.co
Gerente:		DEISY MARYORY GORDILLO MORENO		Fecha de Apertura:	2003/04/10
Municipio:		BARBOSA		Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		680770070401 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO			
Dirección:	CRA 9 # 15 54			Barrio:	
Centro Poblado:	68077000			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	0977486100	Fax:		Email:	contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co
Gerente:		DEISY MARYORY GORDILLO MORENO		Fecha de Apertura:	2003/04/10
Municipio:		BARBOSA		Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:		680770070401 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO			
Dirección:	CRA 9 # 15 54			Barrio:	
Centro Poblado:	68077000			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	0977486100	Fax:		Email:	contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co
Gerente:		DEISY MARYORY GORDILLO MORENO		Fecha de Apertura:	2003/04/10
Municipio:		BARBOSA		Departamento:	SANTANDER

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO

INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224820
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224821
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224822
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224824
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224826
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20200422	DHSS0224827
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20100611	DHSS0224828
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030410	DHSS0224829
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030410	DHSS0224830
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224831
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20081024	DHSS0224835
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20100611	DHSS0224836
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20030410	DHSS0224837
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224838
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030410	DHSS0224839

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	FECHA NOVEDAD CIERRE TEMPORAL (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030410	20220714	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20081024	20230329	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20030410	20220713	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20030410	20221019	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20030410	20220713	

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	08:00A12:59	08:00A12:59	08:00A12:59	08:00A12:59	08:00A12:59		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59	08:00A18:59		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	5
CAMAS	ADULTOS	15
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	3
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA926	TERRESTRE	2010	10001273182	20110427
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB146	TERRESTRE	2015	10009434772	20150626
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSD197	TERRESTRE	2007	0768077	20100611

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADA POR LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD

CONVENCIONES.

FAMS: Fecha de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: AAAAMMDD. AAAA: Año. MM:Mes. DD:Día.

HAMS: Hora de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: (HHMM)HORA MILITAR. HH:Horas MM:Minutos

USUARIO: Usuario Entidad Departamental o Distrital de Salud que realizó el registro.

FECHA INICIAL VISITA	MOTIVO VISITA	GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	MEDIDA DE SEGURIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	FAMS	HAMS	USUARIO
20220215	VISITA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TRABAJOS O DE SERVICIOS - (PARCIAL)	2022045	20220215	1810	68000REPS

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN EL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día jueves 30 de marzo de 2023 (10:59 a.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 30 de marzo de 2023 (10:59 a.m.)

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 022 DE FEBRERO 25 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE BARBOSA SANTANDER Y EL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Entre los suscritos, VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.756 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de **ALCALDÍA DE BARBOSA – SANTANDER**, en su calidad de ALCALDE, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra, DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.984.033 de Barbosa – Santander, quien actúa como representante legal de la E.S.E Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa – Santander según decreto 093 de fecha 13 de mayo de 2020 y acta de posesión 020, acordamos proceder a liquidar para todos los efectos legales y fiscales el contrato Interadministrativo N° 022 de 2020, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obligó al "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato Interadministrativo No. 022 de 2020, fue por un valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($74.400.000.oo), los cuales se pagaran en un único pago (1) a la terminación del contrato, previa presentación por parte del contratista del acta de recibido a entera satisfacción de ejecución, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Secretaria de Salud Local, del mismo, junto con las copias de los documentos que acreditaron el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley.

EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través de la supervisión del contrato, manifestó que el contratista cumplió cabalmente con la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto.

EJECUCIÓN FINANCIERA

CDP No. 2020000103 de 18 de febrero de 2020
CDP No. 2020000200 de 13 de abril de 2020

VALOR INICIAL:	$58.000.000.oo
VALOR ADICIONADO:	$16.400.000.oo
VALOR PAGADO:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$65.533.695.oo

SALDO A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE BARBOSA – SANTANDER: $8.866.305.oo
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE: $8.866.305.oo

PLAZO DEL CONVENIO

De acuerdo con la cláusula PRIMERA DEL OTRO SI, PLAZO: prorróguese hasta el quince (15) de julio de 2020 del convenio interadministrativo No. 022 de 2020, el plazo del mismo fue hasta el quince (15) de julio de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo entre ellas por todo concepto a partir del momento en que se realice el pago antes descrito, es decir la suma de $65.533.695, con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato Interadministrativo No. 022 de 2020 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE BARBOSA – SANTANDER, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020.

EL MUNICIPIO

VICTOR MANUEL CHAPARRO CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente ESE Hospital Integrado san Bernardo

CRISTHIAN ORLANDO MOLINA CHAPARRO
Vo. Bo. Supervisor

MUNICIPIO DE BARBOSA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA
Secretaría de Salud Local
CONTRATACIÓN

ACTA DE PAGO FINAL

CONTRATISTA: ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO BARBOSA **NIT 890205456-5**	**SUPERVISOR: CRISTHIAN ORLANDO MOLINA CHAPARRO** **CARGO: SECRETARIO DE SALUD LOCAL**

FECHA DEL CONTRATO:		**ABRIL 22 DE 2021**
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2021 EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER"		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:**	**2021000255**
	FECHA:	**22-04-2021**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**NUMERO:**	**2021000115**
	FECHA:	**04-03-2021**
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: (SI APLICA)	**NUMERO:**	**2021000599**
	FECHA:	**30-09-2021**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA ADICIONAL: (SI APLICA)	**NUMERO:**	**2021000497**
	FECHA:	**30-09-2021**
SUJECION PRESUPUESTAL	**CODIGO PRESPUESTAL**	**RECURSO/FUENTE**
	2.3.2.02.02.0091919051903047 **2.3.2.02.02.0091919051905031** **2.3.2.02.02.0091919051905020** **2.3.2.02.02.0091919051905022**	**07-Sgpsp**
PÓLIZA:(SI APLICA)	**N/A**	
VALOR CONTRATO:	**$ 123.435.072**	
TERMINO DE DURACIÓN:	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DÍAS**	
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	**$ 6.295.440**	
ADICION EN TIEMPO (SI APLICA)	**N/A**	
FECHA DE INICIO:	**27-04-2021**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	**24-12-2021**	

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. DE PLANILLA	TOTAL, COTIZACIÓN
MES:	OCTUBRE	21617967	$21.116.300
	NOVIEMBRE	21837247	$20.739.100
	DICIEMBRE	22047255	$20.739.100

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS	ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	OTROS APORTES PARAFISCALES
NUEVA EPS	COLPENSIONES	BOLIVAR	-
COOMEVA	PORVENIR		
SANITAS	COLFONDOS		
	PROTECCION		

MUNICIPIO DE BARBOSA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA
Secretaría de Salud Local
CONTRATACIÓN

Barbosa Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron en la Secretaría de Salud Local, los señores CRISTHIAN ORLANDO MOLINA CHAPARRO, quien actúa en calidad de SUPERVISOR y el CONTRATISTA arriba identificado, con el fin de suscribir el acta de recibo final teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el municipio de Barbosa Santander y la ESE Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa Santander, suscribieron contrato N° 050 de 22 de abril de 2021.

2. Que para la ejecución del CONTRATO se pactó como fecha de inicio el día 27 de abril de 2021, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DÍAS.**

3. Que el contrato Interadministrativo N.° 050 de 2021 estipula la forma de pago así: Se realizará en pagos parciales de forma **TRIMESTRAL** de acuerdo con el avance de los servicios contratados, previa presentación a la secretaria de Salud, del consolidado, soportes de las actividades realizadas durante el trimestre y la respectiva cuenta de cobro. Para lo cual deberá el Contratista presentar Informe correspondiente, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de las personas que intervienen en el proceso. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

4. Que el contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con informes de supervisión, en el periodo del cuarto trimestre de 2021.

5. Que el contratista cumplió con el pago de seguridad social y parafiscal por medio de las planillas número 21617967, 21837247 y 22047255, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1 del Decreto 1273 de 2018.

6. Que para el trámite de la presente acta se presentan cuenta de cobro final, informes actividades, Informes de supervisión y soporte de pago de los aportes de seguridad social.

7. Que el balance financiero a la fecha de ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°-050) es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
DETALLE	**CONTRATADO**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	129'730.512
VALOR CANCELADO A LA FECHA	$	81'554.491
VALOR A PAGAR	$	48'176.021
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		-0-

MUNICIPIO DE BARBOSA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA
Secretaría de Salud Local
CONTRATACIÓN

Que, en mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. Declarar que las actividades desarrolladas se recibieron a satisfacción por parte del Municipio de Barbosa Santander dúrate el cuarto trimestre de 2021, las cuales se efectuaron de conformidad a lo pactado como consta en el informe de actividades del contratista con sus anexos el cual hace parte integral de esta misma acta.

ARTICULO SEGUNDO. El Municipio de Barbosa, pagara al contratista el valor de la presente acta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($48'176.021)**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Barbosa-Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

EL SUPERVISOR

Secretaria de Salud Local
CRISTHIAN ORLANDO MOLINA CHAPARRO

EL CONTRATISTA

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL BARBOSA SANTANDER

Aprobó	Cristhian Orlando Molina Chaparro- Superviso	

LA SUSCRITA

GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisado el archivo y la Plataforma SECOP I por la entidad se relacionan los siguientes contratos suscritos con la señora JAZMÍN BARRERA SEDANO identificada con cédula de ciudadanía Número 1.097.991.536 de Landázuri para la vigencia 2021 así:

NÚMERO DE CONTRATO:	HISB-CD-135-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO:	07 de mayo de 2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO ENFERMERA DEL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 15.000.000,00
ADICIÓN:	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 15.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	07 de mayo de 2021 al 24 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barbosa, Santander
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

NÚMERO DE CONTRATO:	HISB-CD-139-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO:	25 de mayo de 2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2021, DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 10.634.000,00
ADICIÓN:	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 10.634.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	25 de mayo de 2021 al 24 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barbosa, Santander
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

Escaneado con CamScanner

E.S.E Hospital Integrado San Bernardo

NÚMERO DE CONTRATO:	HISB-CD-141-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO:	25 de mayo de 2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2021, DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.000.000,00
ADICIÓN:	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 11.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	25 de mayo de 2021 al 24 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de diciembre 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barbosa, Santander
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

NÚMERO DE CONTRATO:	HISB-CD-228-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de octubre de 2021
FECHA DE INICIO:	04 de octubre de 2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO ENFERMERA DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 6.453.000,00
ADICIÓN:	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 6.453.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barbosa, Santander
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

Se expide en Barbosa Santander, a los once (11) días del mes de abril de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Carrera 9 N°15-44 Teléfono: (097) 7485951
BARBOSA SANTANDER
contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co
Hospital Integrado San Bernardo

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARIA DE SALUD LOCAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO INTERADMINSTRATIVO	*No. 015 DE 2018*
CONTRATANTE:	*MUNICIPIO DE BARBOSA*
CONTRATISTA:	*E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, NIT 890205456-5 ALEJANDRA MARIA MONTEALEGRE MONTERO, Con cedula de Ciudadanía N° 1020741352 Expedida en Barbosa. Gerente.*
OBJETO DEL CONTRATO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLAR DE LAS ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE ACCIONES E INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER VIGENCIA 2018*
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	VALOR INICIAL: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MC ($168,514,215,00) VALOR ADICIÓN: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MC ($ 84.257.000)
TIEMPO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES VEINTIUN DIAS (21) A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

En el Municipio de Barbosa Santander, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2019, en las instalaciones de la Alcaldía municipal, se reunieron: La ingeniera **DEYANIRA ARDILA GONZÁLEZ** Alcaldesa Municipal, **JUAN PABLO GARCIA PENAGOS** supervisor delegado por el municipio de Barbosa y **LA *E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA – SANDRA MENDEZ GARCIA Gerente provisional*** , con el fin de elaborar el acta de liquidación del presente contrato en razón a que se ha dado cumplimiento a los siguiente:

DOCUMENTOS:

- Contrato No. 015 de 2018
- Documentos legales de ***E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA R.L SANDRA MENDEZ GARCIA*** CDP No. 2018000036 del 18 de Enero de 2018.
- RP No. 2018000028 del 24 de Enero de 2018.
- Informe de supervisión
- Acta de terminación del contrato de fecha 28 de Diciembre de 2018

De conformidad a las labores de SUPERVISIÓN realizadas a la ejecución del contrato No. 015 de 2018, la supervisión mediante informe escrito hace constar que la ***E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA R.L SANDRA MENDEZ GARCIA,*** ha cumplido a cabalidad con las actividades contempladas en el contrato No. 015 de 2018.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y de acuerdo al informe presentado por la supervisión, por medio de la presente acta se autoriza a pagar a ***E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA R.L SANDRA MENDEZ GARCIA*** la suma **DE SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTO SETENTA PESOS MCTE ($73.992.637)**

CONCEPTO	***VALOR CONTATADO***	***VALOR A CANCELAR***
Valor total del contrato	*$168,514,215,00*	
Valor adición	*$84.257.000,00*	
Valor acta de pago N° 1		*$21,520,065*
Valor acta de pago N°2		*$59,035,077*
Valor acta de pago N°3		*$93.409.696*
Valor acta de pago N°4		*$73.992.637*
SALDO A FAVOR MUNICIPIO		*$4.813.740*
SALDO A FAVOR CONTRATISTA		*$0*
TOTAL DEL CONTRATO	*$252.771.215*	$252.771.215

CONSTANCIAS:

a.- Que la ***E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA R.L SANDRA MENDEZ GARCIA,*** cumplió en forma oportuna con los compromisos adquiridos en el Contrato No. 015 de 2018 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLAR DE LAS ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE ACCIONES E INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER VIGENCIA 2018, como consta en el informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato el cual forma parte integral de la presente acta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARIA DE SALUD LOCAL

b.- Que el valor definitivo del contrato fue por la suma **DE SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTO SETENTA PESOS MCTE ($73.992.637)**

c.- Que la ***E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA R.L SANDRA MENDEZ GARCIA,*** manifiesta que el MUNICIPIO en forma oportuna cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito entre las partes objeto de la presente acta de liquidación, por lo tanto renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra éste en relación a los documentos suscritos y la presente liquidación.

d.- Que la ***E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA R.L SANDRA MENDEZ GARCIA*** bajo la gravedad del juramento manifiesta que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo que tienen que ver con contribuciones de ley.

e.- Que las partes en estos términos declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del contrato No. 015 de 2018, dando así por terminada la relación contractual derivada en dicho documento.

Para constancia de lo anterior firman quienes en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO,

ING. DEYANIRA ARDILA GONZALEZ
Alcaldesa Municipal

POR LA SUPERVISION,

JUAN PABLO GARCIA PENAGOS
Supervisor Secretario de Salud Local

POR EL CONTRATISTA,
G

SANDRA MENDEZ GARCIA
Gerente Provisional
E.S.E Hospital Integrado San Bernardo

Asunto: Contrato No. 015 de 2018			
	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Juan pablo García Penagos*	*Director Local de Salud*	
Revisó Minuta	*Abg. Janneth Chacón Gallegos*	*Asesora Jurídica Externa*	

FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
Psicóloga
francis.enciso@hotmail.com

HOJA DE VIDA PSICOLOGA JURIDICA Y FORENSE CON EXPERIENCIA EN CLINICA DE 9 AÑOS

DATOS PERSONALES

NOMBRE :	FRANCIS MILENA
APELLIDOS :	ENCISO MOLINARES
FECHA DE NACIMIENTO:	OCTUBRE 4 DE 1981
CEDULA DE CIUDADANIA:	63254178 DE CIMITARRA SANTANDER
DIRECCION:	Cra 51c bis $1b-06
TELEFONO:	3015699445
NACIONALIDAD:	COLOMBIANA
E-MAIL:	francis.enciso@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Como Psicóloga egresada de la Universidad Antonio Nariño, especialista en Psicología Jurídica y Forense con experiencia en clínica de 6 años. Teniendo en cuenta mi trayectoria laboral y actualizaciones cuento con la experiencia en el manejo terapéutico en atención en crisis, así como intervenciones en personas con ansiedad, pensamientos y sintomatología auto lesivas y pensamientos suicidas; así como experiencia en atención terapéutica a nivel familiar, individual y grupal a población víctimas de violencia sexual, bullyng, violencia de género, violencia contra la mujer. Así mismo intervenciones en el manejo de los diferentes duelos que puede estar encontrándose cualquier ser humano, Así mismo cuento

FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
Psicóloga
francis.enciso@hotmail.com

con la experiencia en programas transversales como: Psicoeducación sexual, Proyecto de vida y crecimiento personal teniendo en cuenta enfoque diferencial, a nivel presencial y virtual. Así mismo por la trayectoria laboral cuento con experiencia en prevención y promoción de la salud mental, salud sexual y reproductiva.

Como Psicóloga cuento con la experiencia y eficientemente en la identificación, análisis, e intervención en problemáticas asociadas con variables y procesos psicológicos, dentro de la atención en diferentes problemáticas que con llevaron a niños, niñas y adolescentes junto con sus familias a atenciones y realización de informes psicológicos clínicos por las diferentes sintomatologías presentadas dentro de las cuales se destacan ansiedad, daño emocional, psicoeducación, sintomatología depresiva y pensamientos suicidas.

Así mismo se dio cumplimiento del quehacer desde la psicología al restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes victimas de cualquier tipo de violencias, así como la de adolescentes infractores teniendo en cuenta la ley de infancia y adolescencia. He realizado intervención terapéutica desde varios enfoques especialmente Mindfulness a niños niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, así mismo con sintomatología depresiva, pensamientos e intentos suicidas y problemas comportamentales y cuento con experiencia en intervención clínica de la salud mental enfocada en la primera infancia y por ende la familia desde las intervenciones individuales, familiares y grupales.

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	Escuela Antonia Santos Cimitarra 1991
SECUNDARIA	INSCOMERCIO Instituto Integrado de Comercio Cimitarra. TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico. 2000
UNIVERSITARIOS	Universidad Antonio Nariño Psicóloga Bogotá 2007

FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
Psicóloga
francis.enciso@hotmail.com

OTROS ESTUDIOS	Universidad Antonio Nariño I Encuentro Departamental de Psicólogos Tunja 2000
	Actualización en promoción y prevención en accidentes de trabajo y enfermedad profesional Bogotá 2007
	Actualización en atención a víctimas de abuso sexual Con Protocolo SATAC. Fiscalía Bucaramanga 2012
	Diplomado en Psicología Clínica CIL. 2021
	Diplomado en Neuro psicología CIL. 2021
	Diplomado en Mindfulness CIL. 2021
ESPECIALISTA	Especialización en Psicología Jurídica y Forense Universidad Santo Tomas Tunja 2014

EXPERIENCIA LABORAL

- **HOSPITAL SAN BLAS ESE**

 CARGO : Asistente de Psicología – Practica Profesional
 PERIODO : Enero 2006 – Diciembre 2006

- **HOSPITAL SABANA DE TORRES (Santander)**

 2023

FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
Psicóloga
francis.enciso@hotmail.com

CARGO : Coordinadora Proyecto Plan de Atención Básica
PERIODO : Abril 2007 – Julio 2007
TELEFONO : 3124482530

Contrato por prestación de servicios.

- **PEFINS (Alcaldía Municipal Cimitarra)**

CARGO : Coordinadora Proyecto plan de Atención Básica
PERIODO : Abril 2007 – Diciembre 2007
TELEFONO : 6 260 242

Contrato por prestación de servicios.

- **ALCALDIA MUNICIPAL CIMITARRA**

CARGO : Psicóloga Comisaria de Familia
PERIODO : Enero 2008 – Diciembre 2008
TELEFONO : 6 260 242 – 6 260 870

- **CORPOSALUD (Cimitarra)**

CARGO : Docente
PERIODO : 2 meses en 2008 y 2 meses en 2009
TEL : 3176449780

- **ALCALDIA MUNICIPAL CIMITARRA**

CARGO : Psicóloga Comisaria de Familia
PERIODO : Febrero 2011 – Diciembre 2011
TELEFONO : 6 260 242 – 6 260 870

- **ALCALDIA MUNICIPAL CIMITARRA**

CARGO : Psicóloga Comisaria de Familia
PERIODO : Febrero 2012 – Noviembre 2012
TELEFONO : 6 260 242 – 6 260 870

- **ALCALDIA MUNICIPAL CIMITARRA**

CARGO : Psicóloga Comisaria de Familia

FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
Psicóloga
francis.enciso@hotmail.com

PERIODO : Enero 2013 – Diciembre 2013

- **HOSPITAL VISTA HERMOSA**

CARGO : Apoyo a La Gestión
PERIODO : Abril 2014 – Febrero 2016

- **HOSPITAL VISTA HERMOSA**

CARGO : Psicóloga
PERIODO : Marzo 2016 – Junio 2016

- **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**

CARGO : Psicóloga
PERIODO : Enero 11 2017– 30 noviembre 2022

REFERENCIAS PERSONALES

- **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**
 NOMBRE : Ana Yorley Castañeda
 TELEFONO : 31441227629
- **SUBRED SUR**
 NOMBRE : Consuelo Triviño
 TELEFONO : 3134824143
- **SECRETARIA DE LA MUJER**
 NOMBRE : Carolina Forero
 TELEFONO : 3134754483

FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES

2023

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

LA

CONFIERE EL TITULO DE

PSICOLOGO

A

Francis Milena Lucisu Molinares

C.C. No. 63.254.178 de Cimitarra

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 15 DIAS DEL MES III DE 2007

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 56-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 17

BOGOTA, D.C. 16 DE III DE 2007 No. 30672

ELABORO

RAMA JURISDICCIONAL
DISTRITO DE SAN...
Hago constar que la presente fotocopia corresponde exactamente al original que tuve a la vista.
Fecha: Diciembre 19 - 2007

JURISDICCIONAL
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Cimitarra
SECRETARIA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 30672

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES**

Con cédula de ciudadanía No. 63.254.178 de Cimitarra

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **PSICOLOGIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

PSICOLOGO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 15 dias del mes de MARZO de 2007

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado
JORGE GOMEZ PATIÑO
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 56-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 17

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Francis Milena Enciso Molinares

C.C. Nº. 63254178 de Cimitarra

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Psicología Jurídica y Forense

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 25 días del mes de Abril de 2014

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 159.211.25-04-2014

Libro 14T Folio 4

81

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Experiencia y Calidad

ACTA DE GRADO 211 . 159
(Libro 5P , Folio 194)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 25 de Abril del año 2014, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ALDEMAR VALENCIA HERNANDEZ O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado MARTIN HERNANDEZ SANCHEZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE
Código SNIES 91361

A: FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
C.C. 63254178 de CIMITARRA

La graduanda emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Aldemar Valencia Hernández O.P. (Hay un sello)
Fdo. Martin Hernandez Sanchez (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el dia 25 de Abril del año 2014.

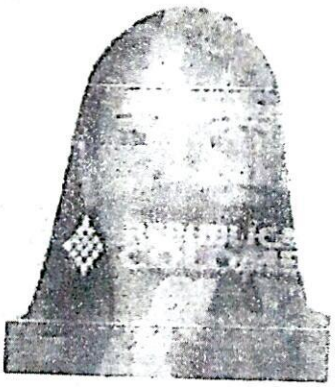
El Secretario General Seccional,

MARTIN HERNANDEZ SANCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.254.178**
ENCISO MOLINARES
APELLIDOS
FRANCIS MILENA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1981**
CIMITARRA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

03-ENE-2000 CIMITARRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00734478-F-0063254178-20150817 0045878829A 2 1893532046

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES**, identificada con documento de identidad No. CC **63254178** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 137302 expedida el 23/08/13, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 22 de enero de 2023.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES**, con documento de identificación N° **63254178**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 22 de enero de 2023.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CO-FT-823-2022

Bogotá D.C.

Señora:
FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
Francis.enciso@hotmail.com
Ciudad,

ASUNTO: Respuesta a Correo Electrónico

Respetada Señora: FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES

En respuesta al asunto anunciado, mediante el cual solicita: "Cordial saludo la presente con el fin de solicitar una certificación laboral con funciones, Nombre: Francis Milena Enciso Molinares Cedula de Ciudadanía: 63254178 expedida en Cimitarra Santander Inicio:2014 Finalización: junio 2016

Al respecto preciso que, revisada la información y documentación de la Subred Sur E.S.E., no existe registro de existencia de relación laboral entre FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.254.178 y la Empresa Social del Estado.

No obstante, lo anterior, conforme con la carpeta contractual aportada por Archivo, los contratos de prestación de servicios suscritos con **FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **63.254.178,** de vigencias,**2014,2015,2016.** y la Empresa Social del Estado respectiva, que se relacionan a continuación.

No. ORDEN O CONTRATO	OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	DESDE	HASTA	E.S.E.
03451 de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000	01 de abril de 2014	30 de abril de 2014	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA SUPERVISORA DE CONTRATO

HACE CONSTAR.

Que la señora Francis Milena Enciso Molinares identificado con la cédula de ciudadanía No. 63254178, presta sus servicios desde el 1 de abril de 2014 hasta la fecha con el Hospital Vista Hermosa de Ciudad Bolívar en el Programa Territorio Saludables quien ingreso como Psicóloga en el perfil de Salud Mental realizando acciones con población vulnerable de todos los ciclos vitales, teniendo en cuenta su desempeño es promovida como Apoyo a la gestión donde sus funciones es apoyar a la coordinación del territorio al cual fue asignada (Perdomo Alto). Ejecutando acciones de recepción, supervisión entre otras; a los diferentes perfiles como lo son: Medicina, Enfermería, Ambiente, Salud Mental, Trabajo Social, Salud Oral, Técnicos en Sistemas, Digitadores en el cumplimiento de la ejecución de acciones programadas.

La presente constancia se expide a petición del funcionario en Bogotá D.C., a los once días (11) días del mes de febrero de 2016 con fines personales.

Yaneth Rojas B

YANETH ROJAS BAUTISTA
Coordinadora – Supervisora
3105581283

Proyectó: María Antonia Ramirez
Revisó y aprobó: Yaneth Rojas Bautista

87

Municipio de Cabimas, Zulia
"Cabimas Ciudad Emblemática"

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que revisado el archivo de esta dependencia se pudo observar que la Doctora **FRANCIS MILENA INCISO MOLINARES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.284.138 expedida en Ciudad Ojeda, labora con este Municipio, Profesión de Ejercicio Profesional como Psicóloga en la Comisaría de Familia de la siguiente forma:

- Año 2010 a Diciembre 09 de 2010
- Año 2011 a Diciembre de 2011
- Año 2012 a Agosto 30 de 2012
- Año 2012 a Diciembre 29 de 2012
- Año 2013 a Septiembre 17 de 2013

Se expide en Ciudad Ojeda, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año Dos mil catorce (2014).

DR. CESAR MATEUS ZARATE
Secretario General y Jefe de Personal

Alcaldía Municipal

Comisaría de Familia

Cimitarra – Santander

EL SECRETARIO GENERAL –JEFE DE PERSONAL y LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER

HACE CONSTAR QUE:

Que la Dra. FRANCIS MILENA INCISO MOLINARES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.264.176 expedida en Cimitarra, se desempeño como profesional adscrita a la Comisaría de Familia prestando sus servicios profesionales en:

Atención al usuario
Atención a victimas presuntos violencia intrafamiliar
Atención a victimas presuntos delitos sexuales
Orientación psicológica a victimas del conflicto armado
Apertura de historias socio familiares
Realización de interrogatorios y comisiones
Realizacion de informes para procesos de custodia
Realización de informes para procesos de restablecimiento de derechos

De igual forma fue partícipe de programas impulsados por esta Dependencia en los años 2012 y 2013 como:

SI A LA VIDA
CIMITARRA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL
HAZ PAZ
CONFLICTOS JUVENILES
HOGARES CON BIENESTAR

Se expide en Cimitarra a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil catorce (2014) a solicitud de la interesada.

DR. OSMAR MATEUS ZARATE
Secretario General y Jefe de Personal

DRA. SANDRA MILENA GUTIERREZ MORENO
Comisaria de Familia

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION



FRANCIS MILENA
ENCISO MOLINARES
C.C. No. 63254178

SALUD

PSICOLOGO(A)

Expedido: 03/05/2007

República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional
de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 137302

FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES
C.C. 63.254.178

Fecha de Grado: 2009-12-18

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMERA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
Experiencia y Calidad



FRANCIS MILENA
ENCISO MOLINARES
Doc: 63254178
Estudiante Posgrado
ESP EN PSICOLOGIA
JURIDICA Y FORENSE

LA ASOCIACION CREEMOS EN TI
NIT. 830.051.999 - 1

CERTIFICA

Que **FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63254178 de Cimitarra Santander, laboro en la Asociación Creemos en Ti, desempeñando el cargo de Psicóloga desde el 11 de enero de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2022. realizando atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y otras vulneraciones que tienen abierto un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a su favor.

Los servicios profesionales contratados, estuvieron encaminados a brindar a cada uno de los niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias de la Asociación, el servicio de psicología especializada, en el marco del Proceso de Restablecimiento de Derechos.

- Realizando apoyo psicológico especializado a nivel individual, familiar y grupal, de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y otras condiciones de Vulnerabilidad y sus familias, red vincular de apoyo que acuden a la Asociación.

- Evaluación y diagnóstico al iniciar el proceso que deberá ir acompañado de un informe, reportará oportunamente a la coordinación y a la autoridad competente las situaciones que pongan en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- Incrementar en los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia el sentido de control sobre sus vidas, comenzando por sus cuerpos, mentes y emociones a las personas víctimas de la violencia intrafamiliar con síntomas de estrés postraumático y las razones de estos síntomas sensibilizar.

- Educar en una sexualidad sana y responsable aumentar la consciencia de la Niña, Niño O Adolescente, sobre sus propios comportamientos, y los comportamientos y patrones de su familia o red vincular de apoyo, que precipitan, sostienen o aumentan, los comportamientos abusivos u otros comportamientos no adaptativos.

- Sensibilizar en los intereses, expectativas y competencias asociadas al proyecto de vida, de las niñas, los niños y adolescentes.

- Ayudar a los niños, niños y adolescentes, y adultos víctimas de violencia sexual y menores de 18 años de edad a identificar el trauma y sus heridas secundarias experimentadas, con síntomas que resultaron a causa del trauma y replantear esas experiencias y comportamientos de tal forma que exista menos auto culpabilizarían.

- Identificación de necesidades del usuario, de acuerdo a sus particularidades, con el objeto de poder implementar el enfoque diferencial (orientación sexual diversa.

- Realizar Psicoeducacion sobre las adicciones químicas y comportamentales, así mismo identificar las afectaciones sociales, personales y familiares de las conductas de consumo. Identificar pautas disfuncionales, resignificación de creencias y pensamientos distorsionados, asociados a las adicciones químicas o comportamentales.

- Desarrollar y fortalecer estrategias de afrontamiento, solución de problemas, toma de decisiones, reestructuración cognitiva, proyecto de vida.

- Fortalecer las relaciones de los Jóvenes, con sus padres, cuidadores y adultos responsables.

- Desarrollar actividades e intervenciones que permitan a las niñas, niños, adolescentes o jóvenes, reconocer sus gustos e intereses, asociados a las distintas dimensiones de su ser (culturales, deportivos, académicos, ocupacionales, éticos, estéticos, políticos, etc.).

- Orientar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que puedan determinar (desde sus creencias y percepciones), qué posibilidades existen de llevar a cabo sus metas y objetivos.

- Desarrollar habilidades para la implementación de las normas, disciplina, roles, límites claros y expresión del afecto, A través de fortalecimiento en Pautas de Crianza y prevención Condiciones de Vulnerabilidad.

Durante el tiempo laborado se ha distinguido por tener muy buenas relaciones interpersonales, por su honorabilidad, alto sentido de la responsabilidad y el excelente desempeño de sus funciones.

El contrato de prestación de servicios, se termina el 30 de noviembre de 2022

Dada a solicitud de la interesada a los 28 días del mes de Noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Ana Patricia Vargas A.

ANA PATRICIA VARGAS ANGEL
Representante Legal
Asociación Creemos en Ti

Calle 39 No. 28-30 Barrio: La Soledad
Teléfonos: 2446502- 2680705 – 3186190493 3152905595
www.asocreemosenti.org - asocreemosenti@yahoo.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA SUPERVISORA DE CONTRATO

HACE CONSTAR:

Que la señora Francis Milena Enciso Molinares identificado con la cédula de ciudadanía No. 63254178, presta sus servicios desde el 1 de abril de 2014 hasta la fecha con el Hospital Vista Hermosa de Ciudad Bolívar en el Programa Territorio Saludables quien ingreso como Psicóloga en el perfil de Salud Mental realizando acciones con población vulnerable de todos los ciclos vitales, teniendo en cuenta su desempeño es promovida como Apoyo a la gestión donde sus funciones es apoyar a la coordinación del territorio al cual fue asignada (Perdomo Alto). Ejecutando acciones de recepción, supervisión entre otras; a los diferentes perfiles como lo son: Medicina, Enfermería, Ambiente, Salud Mental, Trabajo Social, Salud Oral, Técnicos en Sistemas, Digitadores en el cumplimiento de la ejecución de acciones programadas.

La presente constancia se expide a petición del funcionario en Bogotá D.C., a los once días (11) días del mes de febrero de 2016 con fines personales.

Yaneth Rojas B.

YANETH ROJAS BAUTISTA
Coordinadora – Supervisora
3105581283

Proyectó: María Antonia Ramirez
Revisó y aprobó: Yaneth Rojas Bautista

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14633446630

(415)7707212489984(8020) 000001463344663 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
63254178	1	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	63254178	2000103

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	Cimitarra 190

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ENCISO	MOLINARES	FRANCIS	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 51 C BIS 41 B 06 SUR BRR MUZU

42. Correo electrónico: francis.enciso@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3015699445	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8592	2007 03 28						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2249

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 05 - 15 / 08 : 19 : 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: ENCISO MOLINARES FRANCIS MILENA

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15/05/2021 08:19:53

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

04119 de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$8.100.000	01 de mayo de 2014	31 julio de 2014	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
05473 de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000	01 de agosto de 2014	31 de agosto de 2014	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
06562 de 2014	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$2.700.000	01 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
07517 de 2014	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA	$2.900.000	01 de octubre de 2014	31 de octubre de 2014	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
08545 de 2014	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA	$2.900.000	01 de noviembre de 2014	30 de noviembre de 2014	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
10100 DE 2014	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA	$2.900.000	04 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2014	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
00943 de 2015	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA	$8.283.333	26 de enero de 2015	31 de marzo de 2015	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
02162 de 2015	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA	$13.724.000	01 de abril de 2015	31 de julio de 2015	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
03948 de 2015	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA	$12.008.000	01 de agosto de 2015	15 de noviembre de 2015	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CONTRATOS: 07517 de 2014 - 08545 de 2014 - 10100 DE 2014 - 00943 de 2015 - 02162 de 2015 - 03948 de 2015 - 06123 de 2015.

1.) Apoyar técnica y operativamente las acciones del territorio al cual se encuentran asignados por la 26876 publica. 2.) Orientar el componente o subcomponente asignado con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas de la Localidad, el plan de salud territorial y el Plan Operativo Institucional, 3.) Planear, Ejecutar y Evaluar las acciones del componente o subcomponente en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento 4.) Liderar los equipos de trabajo asignados para su adecuado funcionamiento a fin de garantizar el cumplimiento de los Planes de Trabajo, 5.) Desarrollar, Consolidar y Entregar informes a la luz de: lineamientos, fichas técnicas, planes de trabajo y/o cronogramas; sustentados en los soportes de las actividades realizadas durante el periodo por los equipos de trabajo asignados. 6.) Articular los procesos de los componentes o subcomponentes asignado con los del Grupo Funcional de Salud Publica y/o los demás Grupos Funcionales o dependencias del Hospital. 7.) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. 8.) Ejecutar acciones según Plan de Trabajo y elaboración de Cronograma de Actividades. 9.) Guardar la debida reserva sobre los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto de la orden. 10.) Participar de las intervenciones convocadas por Salad Publica. 11.) Soportar actividades de Auditoria Interna y Externa. 12.) Informar y comunicar al hospital, comunidad e instituciones de los eventos de interés en Salud Publica identificados en el desarrollo de sus intervenciones. 13.) actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 14.) Tener disponibilidad para dar respuesta a las emergencias y urgencias ocurridas en la Localidad de acuerdo a su área de formación. 15.) Ejercer la supervisión de los contratos que correspondan al territorio y/o componente asignado. 16.) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato. 17.) Realizar la revisión de los Lineamientos Técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos. 18.) Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la SDS y que den cumplimiento al contrato suscrito por el Hospital Vista Hermosa. 19.) Los productos presentados deben cumplir con atributos de calidad, oportunidad, y veracidad. 20.) Programar las actividades según la programación del insumo de transporte que tenga el Hospital para dar cumplimiento a la meta. 21.) Realizar la entrega mensual del consolidado de sus Actividades para la respectiva revisión y verificación de productos. 22.) El valor de glosas generadas al HVH por mala calidad en productos en oportunidad en los mismos será recobrada al contratista responsable. 23.) Participar en las actividades programadas por la ESE. 24.) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los Lineamientos del Proceso de Gestion documental. 25.) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a los establecido por la ley. 26.) Dar respuesta a los requerimientos solicitados desde la SDS y la ESE. TERCERA CALIDAD: Los servicios prestados y/o los productos suministrados por EL CONTRATISTA deben cumplir con los requisitos establecidos por la Auditoría de Calidad e igualmente conocer y participar en el cumplimiento de las metas propuestas por el Hospital y el seguimiento de las mismas. El HOSPITAL se reserva la facultad de rechazar los productos y/o servicios prestados que no reúnan las características, especificaciones y demás requisitos de calidad para el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA responderá por la buena calidad del objeto.

06123 de 2015	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA	$8.577.000	16 de noviembre de 2015	15 de febrero de 2016	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
00978 de 2016	APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$9.723.000	01 de marzo de 2016	31 de mayo 2016	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E
02216 de 2016	APOYO PROFESIONAL EN IPSICOLOGIA	$6.072.000	01 junio de 2016	31 julio de 2016	SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

CONTRATOS: 03451 de 2014 - 04119 de 2014 - 05473 de 2014 - 08562 de 2014

1.) Orientar la(s) intervenciones) asignada(s) como Psicologa(o) con criterios de calidad al dar cumplimento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas de la Localidad, el plan de salud territorial y el Plan Operativo Institucional. 2.) Planear, Ejecutar y Evaluar las acciones del componente o subcomponente en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento, 3.) Apoyar los procesos, según los requerimientos del área. componentes o subcomponente en el que se requieran su servicio, frente al plan de intervenciones colectivas. 4.) Articular las acciones de la intervención a fin de garantizar el cumplimiento de los Planes de Trabajo que favorezcan las respuestas integrales. 5.) Desarrollar, Consolidar y Entregar informes a la luz de: lineamientos, fichas técnicas, planes de trabajo y/o cronogramas, sustentados en los soportes de las actividades realizadas durante el periodo, 6) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos. 7.) Ejecutar acciones según Plan de Trabajo y elaboración de Cronograma de Actividades. 8.) Guardar la debida reserva sobre los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto de la orden 9.) Participar en las actividades convocadas por Salud Publica. 10.) Soportar actividades de Auditoria Interna y Externa. 11.) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación de la orden y aun con posterioridad a esta. 12) Tener disponibilidad para dar respuesta a las emergencias y urgencias ocurridas en la Localidad de acuerdo a su área de formación. 13.) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, 14) Apoyar técnica y operativamente las acciones del territorio al cual se encuentran asignados por la coordinación de salud pública. 15.) Realizar la revisión de los Lineamientos Técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos. 16) Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la SDS y que den cumplimiento al contrato suscrito por el Hospital Vista Hermosa, 17. Los productos presentadas debe cumplir con atributos de calidad, oportunidad, y veracidad. 18) Programar las actividades según la programación del insumo de transporte que tenga el Hospital para dar cumplimiento a la meta. 19.) Realizar la entrega mensual del consolidado de sus Actividades para la respectiva revisión y verificación de productos. 20.) El valor de glosas generadas al HVH por una calidad en productos e inoportunidad en los mismos será recobrada al contratista responsable. 21.) Participar en las actividades programadas por la ESE. 22) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los Lineamientos del Proceso de Gestion documental 23.) Realizar les aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a los establecido por la ley. 24.) Dar respuesta a los requerimientos solicitados desde la SDS y la ESE

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CONTRATOS: 00978 de 2016 - 02216 de 2016

1.) Orientar la(s) Intervención (es) asignada(s) como psicólogo con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas de la Localidad, el plan de salud territorial y el Plan Operativo Institucional 2.) Planear, Ejecutar y Evaluar las acciones del componente o subcomponente en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas, realizando las respectivas acciones de mejoramiento. 3.) Apoyar los procesos, según los requerimientos del área, componentes o subcomponente en el que se requieran su servicio, frente al plan de intervenciones colectivas. 4) Articular las acciones de la intervención a fin de garantizar el cumplimiento de los Planes de Trabajo que favorezcan las respuestas integrales. 5.) Desarrollar, Consolidar y Entregar informes a la luz de: lineamientos, fichas técnicas, planes de trabajo y/o cronogramas, sustentados en los soportes de las actividades realizadas durante el periodo. 6.) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos. 7.) Ejecutar acciones según Plan de Trabajo y elaboración de Cronograma de Actividades. 8.) Guardar la debida reserva sobre los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto de la orden. 9.) Participar de las intervenciones convocadas por Salud Publica. 10.) Soportar actividades de Auditoria Interna y Externa. 11.) Informar y comunicar al hospital, comunidad e instituciones de los eventos de interés en Salud Publica identificados en el desarrollo de sus intervenciones. 12.) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 13.) Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados por la ordenadora del gasto. 14.) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato. 15.) Realizar la revisión de los Lineamientos Técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos. 16.) Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la SDS y que den cumplimiento al contrato suscrito por el Hospital Vista Hermosa. 17.) El producto presentado debe cumplir con atributos de calidad, oportunidad, y veracidad. 18.) Programar las actividades según la programación del insumo de transporte que tenga el Hospital para dar cumplimiento a la meta. 19.) Realizar la entrega mensual del consolidado de sus Actividades para la respectiva revisión y verificación de productos. 20.) El valor de glosas generadas al HVH por mala calidad en productos e inoportunidad en los mismos será recobrada al contratista responsable. 21.) Participar en las actividades programadas por la ESE 22.) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los Lineamientos del Proceso de Gestion documental. 23.) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a los establecido por la ley. 24.) Dar respuesta a los requerimientos solicitados desde la SDS y la E.SE.

En los términos expuestos respondemos el requerimiento de FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA
Profesional Especializado – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectado por: Rosana Milán Alvarez contratista Técnico Administrativo Dirección de contratación
Revisado Por: Anderson Martínez Jiménez- Contratista Profesional de Apoyo Dirección de Contratación
Revisado por: Mary Vela Vargas-Contratista- Profesional de Apoyo Dirección de Contratación

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:19 AM horas del 25/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63254178**
Apellidos y Nombres: **ENCISO MOLINARES FRANCIS MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214323411

WEB
15:38:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63254178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Identificada con NT No. 890205456

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661807203, a partir del 01 de Mayo del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	63254178	FRANCIS MILENA ENCISO MOLINARES	PRINCIPAL	null	null%	26/01/2023	30/04/2023	INDEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 25 de 01 del año 2023.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:32:18 PM horas del 27/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27984033**
Apellidos y Nombres: **GORDILLO MORENO DEYSI MARYORY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

NIT: 890205456-5

Bucaramanga, Febrero 23 de 2023

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

Asunto: **COTIZACION DE ACTIVIDADES DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**

Cordial saludo

De manera atenta me permito remitir cotización de las actividades de la Dimensión convivencia Social y Salud mental.

Realizar un ciclo de educación relacionada con habilidades para la vida en el entorno educativo, ámbito urbano en los municipios priorizados de Santander

El desarrollo de la actividad consiste en:

Realizar un ciclo de educación para la salud a estudiantes, docentes y padres de familia en Habilidades para la vida y liderazgo en el entorno educativo, ámbito urbano que permita retrasar el inicio del uso de drogas, prevenir conductas sexuales de alto riesgo, enseñar a controlar la ira, mejorar el desempeño académico y promover el ajuste social positivo.
Las acciones que se plantean desde el entorno educativo están orientadas a:

1 Realizar una reunión de concertación y una reunión de cierre del proceso con la Secretaria de Salud y Educación para seleccionar la institución Educativa a intervenir por municipio, invitando a los adolescentes y jóvenes participantes. Para esto se debe informar sobre el desarrollo del programa, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y resultados, al igual que establecer un compromiso con los beneficiarios en cuanto a la permanencia y participación activa en el programa durante su desarrollo. **Producto:** Acta, cronograma mensual de intervención, con población objeto, con visto bueno de la secretaria de salud y rectora.

2. Realizar cuatro sesiones mensuales dos con docentes y dos con padres de familia de 2 horas para brindar orientaciones conceptuales de la implementación de las sesiones del programa habilidades para la vida y liderazgo. **Producto:** Informe mensual de las cuatro sesiones, registro de asistencia por sesión, registro fotográfico.

3. Realizar 12 sesiones educativas con la población definida mínimo 30 personas. Se tendrá en cuenta el lineamiento técnico manual del programa habilidades para la vida y liderazgo, en cada una de las sesiones. **Productos:** Informe mensual, registros de asistencia por sesión, registro fotográfico. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de la población a intervenir (papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

NIT: 890205456-5

4.Disponer de un Profesional de psicología con mínimo 12 meses experiencia profesional preferiblemente en salud pública o promoción de la salud y prevención de la enfermedad
Producto: hoja de vida con el perfil solicitado

PRESUPUESTO

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar una reunión de concertación y una reunión de cierre del proceso con la Secretaria de Salud y Educación para seleccionar la institución Educativa a intervenir por municipio, invitando a los adolescentes y jóvenes participantes. Para esto se debe informar sobre el desarrollo del programa, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y resultados, al igual que establecer un compromiso con los beneficiarios en cuanto a la permanencia y participación activa en el programa durante su desarrollo.	reuniones intersectorial y jóvenes	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
2	Realizar cuatro sesiones mensuales dos con docentes y dos con padres de familia de 2 horas para brindar orientaciones conceptuales de la implementación de las sesiones del programa habilidades para la vida y liderazgo.	docentes y familias	$ 2.700.000	4	$ 10.800.000
3	Realizar 12 sesiones educativas con la población definida mínimo 30 personas, Se tendrá en cuenta el lineamiento técnico manual del programa habilidades para la vida y liderazgo, en cada una de las sesiones. Productos: Informe mensual, registros de asistencia por sesión, registro fotográfico. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de la población a intervenir (papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material para las sesiones	$ 1.166.666	12	$ 14.000.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					$ 29.800.000

VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $29.800.000

TIEMPO DE EJECUCIÓN: LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Cordialmente,

DEISY MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente
ESE Hospital Integrado San Bernardo Barbosa Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** identificada con **NIT. 890.205.456-5**, con el fin de: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACION RELACIONADA CON HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL ENTORNO EDUCATIVO, AMBITO URBANO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER",*** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
9) Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10) Certificado de Delitos Sexuales
11) RUT de la Empresa Social del Estado.
12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($29.800.000)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN RELACIONADA CON HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 25 ABR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutiérrez Mariño – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 054 del 25 de noviembre de 2022, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO,** identificada con Nit. 890205456-5, representada por la señora **DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.984.033 de Barbosa - Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión N° 20 del 13 de Mayo de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante Decreto N° 093 del 31 de mayo de 2020 y facultada mediante manual de contratación de la ESE Hospital Integrado San Bernardo, adoptado mediante el acuerdo N° 004 del 24 de diciembre, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:**1**. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023",** enmarcada dentro del proyecto **" *COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER*"**, El cual cuenta con certificación N° 105 del 16 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000035, BPIN: 2021004680039, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander. **2**. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3**. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($29.800.000)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 23000850 de fecha 16 de febrero de 2023, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE COP ($298.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01, Detalle del Rubro: compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en santander, Código Interno: 236089, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto. **5**. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **6**. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **7**. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. **8**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. **9**. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado deantecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN RELACIONADA CON HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Las acciones a desarrollar durante el proceso son: Realizar un ciclo de educación para la salud a estudiantes, docentes y padres de familia en Habilidades para la vida y liderazgo en el entorno educativo, ámbito urbano que permita retrasar el inicio del uso de drogas, prevenir conductas sexuales de alto riesgo, enseñar a controlar la ira, mejorar el desempeño académico y promover el ajuste social positivo. Las acciones que se plantean desde el entorno educativo están orientadas a: **1** Realizar una reunión de concertación y una reunión de cierre del proceso con la Secretaria de Salud y Educación para seleccionar la institución Educativa a intervenir por municipio, invitando a los adolescentes y

jóvenes participantes. Para esto se debe informar sobre el desarrollo del programa, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y resultados, al igual que establecer un compromiso con los beneficiarios en cuanto a la permanencia y participación activa en el programa durante su desarrollo. Producto: Acta, cronograma mensual de intervención, con población objeto, con visto bueno de la secretaria de salud y rectora. **2.** Realizar cuatro sesiones mensuales dos con docentes y dos con padres de familia de 2 horas para brindar orientaciones conceptuales de la implementación de las sesiones del programa habilidades para la vida y liderazgo. Producto: Informe mensual de las cuatro sesiones, registro de asistencia por sesión, registro fotográfico. **3**. Realizar 12 sesiones educativas con la población definida mínimo 30 personas, Se tendrá en cuenta el lineamiento técnico manual del programa habilidades para la vida y liderazgo, en cada una de las sesiones. Productos: Informe mensual, registros de asistencia por sesión, registro fotográfico. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de la población a intervenir (papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios) **4**. Disponer de un Profesional de psicología con mínimo 12 meses experiencia profesional preferiblemente en salud pública o promoción de la salud y prevención de la enfermedad Producto: hoja de vida con el perfil solicitado. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Realizar un ciclo de educación relacionada con habilidades para la vida en el entorno educativo, ámbito urbano en los municipios priorizados de Santander					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar una reunión de concertación y una reunión de cierre del proceso con la Secretaria de Salud y Educación para seleccionar la institución Educativa a intervenir por municipio, invitando a los adolescentes y jóvenes participantes. Para esto se debe informar sobre el desarrollo del programa, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y resultados, al igual que establecer un compromiso con los beneficiarios en cuanto a la permanencia y participación activa en el programa durante su desarrollo.	reuniones intersectorial y jóvenes	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
2	Realizar cuatro sesiones mensuales dos con docentes y dos con padres de familia de 2 horas para brindar orientaciones conceptuales de la implementación de las sesiones del programa habilidades para la vida y liderazgo.	docentes y familias	$ 2.700.000	4	$ 10.800.000
3	Realizar 12 sesiones educativas con la población definida mínimo 30 personas, Se tendrá en cuenta el lineamiento técnico manual del programa habilidades para la vida y liderazgo, en cada una de las sesiones. Productos: Informe mensual, registros de asistencia por sesión, registro fotográfico. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de la población a intervenir	material para las sesiones	$ 1.166.666	12	$ 14.000.000

	(papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)				
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 29.800.000**

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($29.800.000) QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN PAGO que corresponderá al 100% del valor del contrato, a la ejecución del 100 % de las actividades del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.**OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con elcontratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá

indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.**DÉCIMASÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA.REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 23000850 de fecha 16 de febrero de 2023, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE COP ($298.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01, Detalle del Rubro: compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en santander, Código Interno: 236089, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGESIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de Barbosa – Santander. **VIGESIMAPRIMERA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutierrez Mariño – Abogada Contratista SSS

110

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Señora
AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención- Dirección de Salud Integral.

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN RELACIONADA CON HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **ESE HOSPITAL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN RELACIONADA CON HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"*** a **AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA** Profesional Universitario - Grupo de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Integral, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 52031562 de Bogotá, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 52031562

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	14
		FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetado señor Rincón:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN RELACIONADA CON HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO;** y el valor del contrato asciende a **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($29.800.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santan